

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 |
| Trimestre | 20 |
| Número suelto. | cincuenta céntimos. |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular. | se insertarán a cincuenta céntimos línea. |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.861

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Provisión de vacantes

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1935 (*Gaceta* del 19) y circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería de 14 de Mayo de 1938 («Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 23 de dicho mes y año), se anuncia, para su provisión interina, la siguiente plaza de Inspector municipal Veterinario:

Municipio que integra el partido Veterinario, Medina de Rioseco.

Capitalidad, Medina de Rioseco.

Provincia, Valladolid.

Partido judicial, Medina de Rioseco.

Causa de la vacante, defunción del Inspector que accidentalmente la desempeñaba.

Censo de población, 4.559 habitantes.

Dotación anual, 2.500 pesetas.

Censo ganadero, 154 yuntas o pares de labor; 92 reses vacunas destinadas a la producción de leche y 6.000 cabezas de reses lanaras, cabrías y de otras especies.

Extensión superficial, 85 kilómetros cuadrados.

Servicios de mercados y puestos, sí.

Duración del concurso, 30 días.

Observaciones: Más 48 pesetas por reconocimiento de reses porcinas y 135 pesetas como gratificación por asistencia y necesidades de la parada de sementales del Estado consignadas en el presupuesto municipal.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria de Valladolid, acompañando a las mismas, en sustitución de la ficha de méritos, declaración jurada por los interesados y por avales de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Valladolid, 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.862

Sección Agronómica

Precios de abonos nitrogenados

En virtud de Orden del 2 de Agosto publicada en el *Boletín del Estado* de fecha cinco del corriente, Servicio Nacional de Agricultura, los precios que han de regir en esta provincia para los abonos nitrogenados, serán los siguientes:

Sulfato de amoníaco

Precio base sobre vagón puerto, 34 pesetas 100 kilogramos.

Precio al detall en almacén Va-

lladolid, 38,70 pesetas 100 kilogramos.

Por vagón completo retirando la mercancía el agricultor de la estación, 37,70 pesetas 100 kilogramos.

En las demás estaciones tendrá el aumento o disminución que proceda según lo devengado por ferrocarril.

Nitratos de Chile y cal

Precio base sobre vagón puerto, 33,95 pesetas, 100 kilogramos.

Precio al detall en almacén Valladolid, 38,65 pesetas 100 kilogramos.

Por vagones completos retirando el agricultor la mercancía de la estación Valladolid, 37,65 pesetas 100 kilogramos.

En las demás estaciones como el anterior.

Valladolid, 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 2.843

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Por el industrial de Mota del Marqués don Zacarías Casas se ha presentado la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de curtidos, establecida en la ribera del río

Bajoz, con la instalación de 3 metros cúbicos más de noque para una producción mensual de 40 docenas de badanas al mes.

El capital que se empleará en la ampliación será de 5.000 pesetas.

Se tratarán pieles de ganado lanar y cabrío, empleándose para la curtición el sistema antiguo de corteza de encina preferentemente.

Se emplearán uno o dos obreros más en la industria.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que cuantas personas se consideren perjudicadas con la ampliación de esta industria del grupo c), puedan remitir por triplicado, a esta Delegación de Industria, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.844

INFORMACIÓN

Se ha recibido en esta Delegación de Industria la documentación indicada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, referente a la ampliación de la industria del grupo c) que don Cipriano Casas tiene establecida en Mota del Marqués.

La ampliación de esta industria de curtición, que se solicita, consiste en la instalación de 2 me-

tros cúbicos de noque, para una producción mensual de 25 a 30 hojas de cuero para silleros y 15 docenas de badanas.

Las pieles que se emplearán serán de ganado vacuno, en el primer caso, y lanar y cabrío, en el segundo.

El capital que en la ampliación se empleará será de 15.000 pesetas, siendo uno el obrero con que la industria se ampliará.

Cuántas personas o entidades se consideren perjudicadas con la ampliación solicitada, presentarán, por triplicado, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.856

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada en esta Delegación de Industria por doña Baldomera Martín Martín solicitando autorización para dar nuevamente de alta en la contribución industrial un taller de carpintería que tiene instalado en el pueblo de Pedrajas de San Esteban, con el fin de ponerle nuevamente en funcionamiento, se concede a dicha señora la autorización solicitada, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.^a La maquinaria que figure en el taller mencionado, deberá ser la misma que fué dada de baja en Diciembre de 1936.

2.^a Esta industria no podrá ser traspasada, sin la previa autorización de esta Delegación; y

3.^a Tampoco podrá ser trasladada ni ampliada, sin mencionada autorización.

Se extiende esta resolución a los efectos de que la interesada pueda solicitar, a su nombre, el alta correspondiente de la contribución como tiene solicitado de esta Delegación.

Valladolid, 28 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.865

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de Agosto de 1939, la incoación de

expediente de responsabilidades políticas contra Jesús Toledano Salgado, mayor de edad y vecino de Pozaldez, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Jesús Toledano Salgado, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 28 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 2.866

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Agapito García Gómez, mayor de edad y vecino de Pozaldez, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Agapito García Gómez, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento

a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 28 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.848

Rubí de Bracamonte

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubí de Bracamonte, 26 de Agosto de 1939.—El Presidente, *Juan B. Meneses*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroponce de Valderaduey.

Núm. 2.849

San Pedro de Latarce

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, día 26 de los corrientes, prorrogar el repartimiento general de utilidades de este término municipal de 1938 para el actual de 1939, con el correspondiente apéndice de altas y bajas dentro del ejercicio, como así también acordó aprobar por el mismo plazo, las comisiones de evaluación para poder confeccionar el reparto del año actual en un plazo que no exceda de cuarenta días, según orden recibida del ilustrísimo señor Delegado de

Hacienda de la provincia de Valladolid.

San Pedro de Latarce, 27 de Agosto de 1939.—El Alcalde, *Emiliano Domínguez*.

Núm. 2.840

Valdenebro de los Valles

Rectificado el padrón de habitantes de este término municipal del año 1938, se expone al público por quince días, a los efectos de las reclamaciones pertinentes que haya lugar.

Valdenebro de los Valles, 23 de Agosto de 1939.—El Alcalde, *C. Valencia*.

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En observancia de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento orgánico, sancionado por Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1927, se advierte a todos los propietarios de urbana —capital y pueblos— que el Censo social estará expuesto al público, durante las horas de oficina, por la mañana de diez a una y por la tarde de cinco a siete, en los días del 1 al 10 de Septiembre próximo; admitiéndose durante este tiempo y segunda decena del mismo mes, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación en grupos y categorías que se presentaren y de las cuales se dará por Secretaría recibo al reclamante.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Escudero de Solís*. Visto bueno: El Presidente en funciones, *Lamberto Santiago*.

151

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

el día 18 de Agosto, de una mula, pelo castaño, cerrada, menos de la cuerda, herrada de las cuatro extremidades.

Su dueño: *Albino Mateo Otero*, en Navalmanzano (Segovia).

152

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial